

Señor:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA.  
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2013-13  
DEMANDANTE: JOSE DAVID PEÑA BARRERA  
DEMANDADO: HEREDEROS DEL CAUSANTE NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)  
SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO.**

**CINDY CAROLINA ASTORQUIZA PACHECO** mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.014.237.551 de Bogotá, Abogada en ejercicio, con la tarjeta profesional No. 349.344 del Consejo Superior de la Judicatura, portadora del correo electrónico [caroline057@hotmail.com](mailto:caroline057@hotmail.com) tal cual como parece registrado en el SIRNA, actuando en mi condición de apoderada del señor **HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.024.540.872**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, con todo respeto me dirijo a usted, para **CONTESTAR LA DEMANDA** y **PROPONER EXCEPCIONES PREVIAS**, de la demanda que presentó **JOSE DAVID PEÑA BARRERA** en contra de **HEREDEROS DEL CAUSANTE NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)**, dentro del proceso de la referencia.

#### **PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES.**

##### **RESPECTO A LAS PRETENSIONES PRINCIPALES (DECLARATIVAS, CONDENATORIAS) Y LAS PRETENSIONES SUBSIDIARIAS (DECLARATIVAS Y CONDENAS)**

Me opongo a las pretensiones presentadas por la parte actora por cuanto no se ha probado el incumplimiento de las obligaciones por parte del causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)** y las pruebas aportadas lo aboga lo pretendido en la demanda.

#### **PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS.**

1. No me consta, deberá probarse en legal forma.  
Se manifiesta al despacho que no se consta este hecho como quiera que el causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)** no socializaba respecto a sus negocios con la familia, por lo tanto, no se tiene conocimiento de las actividades financieras, laborales y comerciales del causante.
2. No me consta, deberá probarse en legal forma.  
Se manifiesta al despacho que no se consta este hecho como quiera que el causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)** no socializaba respecto

a sus negocios con la familia, por lo tanto, no se tiene conocimiento de las actividades financieras, laborales y comerciales del causante.

3. No me consta, deberá probarse en legal forma.  
Se manifiesta al despacho que no se consta este hecho como quiera que el causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)** no socializaba respecto a sus negocios con la familia, por lo tanto, no se tiene conocimiento de las actividades financieras, laborales y comerciales del causante.
4. No me consta, deberá probarse en legal forma.  
Se manifiesta al despacho que no se consta este hecho como quiera que el causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)** no socializaba respecto a sus negocios con la familia, por lo tanto, no se tiene conocimiento de las actividades financieras, laborales y comerciales del causante.
5. No me consta, deberá probarse en legal forma.  
Se manifiesta al despacho que no se consta este hecho como quiera que el causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)** no socializaba respecto a sus negocios con la familia, por lo tanto, no se tiene conocimiento de las actividades financieras, laborales y comerciales del causante.
6. No me consta, deberá probarse en legal forma.  
Se manifiesta al despacho que no se consta este hecho como quiera que el causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)** no socializaba respecto a sus negocios con la familia, por lo tanto, no se tiene conocimiento de las actividades financieras, laborales y comerciales del causante.
7. No me consta, deberá probarse en legal forma.
8. No me consta, deberá probarse en legal forma.
9. No me consta, deberá probarse en legal forma.
10. No me consta, deberá probarse en legal forma.  
Se manifiesta al despacho que no se consta este hecho como quiera que el causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)** no socializaba respecto a sus negocios con la familia, por lo tanto, no se tiene conocimiento de las actividades financieras, laborales y comerciales del causante.
11. Es cierto, se puede evidenciar con las pruebas aportadas por la parte actora.
12. No me consta, deberá probarse en legal forma.  
Se manifiesta al despacho que no se consta este hecho como quiera que el causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)** no socializaba respecto a sus negocios con la familia, por lo tanto, no se tiene conocimiento de las actividades financieras, laborales y comerciales del causante.

13. No me consta, deberá probarse en legal forma.  
Se manifiesta al despacho que no se consta este hecho como quiera que el causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)** no socializaba respecto a sus negocios con la familia, por lo tanto, no se tiene conocimiento de las actividades financieras, laborales y comerciales del causante.
14. No me consta, deberá probarse en legal forma.  
Se manifiesta al despacho que no se consta este hecho como quiera que el causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)** no socializaba respecto a sus negocios con la familia, por lo tanto, no se tiene conocimiento de las actividades financieras, laborales y comerciales del causante.
15. No me consta, deberá probarse en legal forma.  
Se manifiesta al despacho que no se consta este hecho como quiera que el causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)** no socializaba respecto a sus negocios con la familia, por lo tanto, no se tiene conocimiento de las actividades financieras, laborales y comerciales del causante.
16. No me consta, deberá probarse en legal forma.
17. No me consta, deberá probarse en legal forma.  
Se manifiesta al despacho que no se consta este hecho como quiera que el causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)** no socializaba respecto a sus negocios con la familia, por lo tanto, no se tiene conocimiento de las actividades financieras, laborales y comerciales del causante.
18. No me consta, deberá probarse en legal forma.  
Se manifiesta al despacho que no se consta este hecho como quiera que el causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)** no socializaba respecto a sus negocios con la familia, por lo tanto, no se tiene conocimiento de las actividades financieras, laborales y comerciales del causante.
19. No me consta, deberá probarse en legal forma.  
Se manifiesta al despacho que no se consta este hecho como quiera que el causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)** no socializaba respecto a sus negocios con la familia, por lo tanto, no se tiene conocimiento de las actividades financieras, laborales y comerciales del causante.
20. No me consta, deberá probarse en legal forma.  
Se manifiesta al despacho que no se consta este hecho como quiera que el causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)** no socializaba respecto a sus negocios con la familia, por lo tanto, no se tiene conocimiento de las actividades financieras, laborales y comerciales del causante.

### **SOLICITUD DE PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.**

PRUEBAS Solicito al señor Juez se sirva decretar y practicar las siguientes pruebas para que sean tenidas en cuenta en la sentencia:

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Solicito al Señor Juez que fije fecha y hora para que el demandante, comparezca a su despacho a absolver el interrogatorio de parte que le formularé es estrados judiciales.

Documentales. Las aportadas por la parte activa dentro del proceso de la referencia, debido a que el señor **HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO** tiene conocimiento de las actividades financieras, laborales y comerciales del causante.

### **NOTIFICACIONES**

La suscrita puede ser ubicada en la Calle 75 No.100b 17 de Bogotá.  
Correo electrónico. [Caroline057@hotmail.com](mailto:Caroline057@hotmail.com)

El señor HARRY ACOSTA puede ser notificado en TV 53D 129-30 TO 2 AP 203 conjunto colina 129  
Barrio prado veraniego  
Correo electrónico [haryacosta1004@gmail.com](mailto:haryacosta1004@gmail.com)

Cordialmente



**CINDY CAROLINA ASTORQUIZA PACHECO**

C.C. 1.014.237.551 de Bogotá

T.P. 349.344 del C.S.J.

[Caroline057@hotmail.com](mailto:Caroline057@hotmail.com)

**Celular. 317-2828845**

Señor:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA.  
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2013-13  
DEMANDANTE: JOSE DAVID PEÑA BARRERA  
DEMANDADO: HEREDEROS DEL CAUSANTE NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)  
SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO.**

**CINDY CAROLINA ASTORQUIZA PACHECO** mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.014.237.551 de Bogotá, Abogada en ejercicio, con la tarjeta profesional No. 349.344 del Consejo Superior de la Judicatura, portadora del correo electrónico [caroline057@hotmail.com](mailto:caroline057@hotmail.com) tal cual como parece registrado en el SIRNA, actuando en mi condición de apoderada de **HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.024.540.872**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, con todo respeto me dirijo a usted para **PROPONER EXCEPCIONES PREVIAS**, lo que procedo a hacer en los siguientes términos:

#### **EXCEPCIONES DE PREVIAS.**

Conforme lo establece el Artículo 100 del Código General del Proceso, me permito manifestar al señor juez que como **EXCEPCIÓN PREVIA** interpongo la establecida en el numeral 6° de dicho artículo (por fundarse en los mismos hechos y pruebas), las cuales establecen **INCAPACIDAD O INDEBIDA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE O DEL DEMANDADO** conforme a los siguientes hechos y sustentos jurídicos.

1. Al realizarse el traslado de la demanda, se percata que en el folio 163 el día 18 de febrero de 2015 realizo la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.L en la cual no se desarrolla la audiencia de conciliación por la inasistencia de la demandada determinada y en la misma realizan fijación del litigio y el decreto de pruebas.
2. Debido a la indebida integración del contradictorio, tal como lo dispone el numeral 8 del artículo 133 el Código General del Proceso (CGP) y que el proceso en curso se ha adelantado sin la debida notificación de todos los litisconsortes necesarios, afectando las garantías de las partes por los resultados del proceso, en especial de mi poderdante a su derecho de contradicción en el juicio.

3. Lo anterior, se manifiesta al despacho la presente excepción, como quiera que mi poderdante tiene el ánimo conciliatorio para dirimir el proceso en cuestión, dicha etapa se encuentra reclusa.
4. Por tal razón señor juez, solicito de manera respetuosa realizar nuevamente audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.L una vez quede notificado todos los herederos del causante, con el fin de que se obtengas las mismas oportunidades que tuvieron las partes ya integradas al asunto, puedan ejercer las conductas procesales que garanticen su derecho de defensa.

### **PRETENSIONES**

1. Sírvase su señoría acceder a todas y cada una de las excepciones acá propuestas.
2. Sírvase su señoría dar por terminado el presente proceso por encontrarse probadas las excepciones acá formuladas.

### **NOTIFICACIONES**

La suscrita puede ser ubicada en la Calle 75 No.100b 17 de Bogotá.  
Correo electrónico. [Caroline057@hotmail.com](mailto:Caroline057@hotmail.com)

El señor HARRY ACOSTA puede ser notificado en TV 53D 129-30 TO 2 AP 203 conjunto colina 129 Barrio prado veraniego  
Correo electrónico [harryacosta1004@gmail.com](mailto:harryacosta1004@gmail.com)

Cordialmente



**CINDY CAROLINA ASTORQUIZA PACHECO**  
C.C. 1.014.237.551 de Bogotá  
T.P. 349.344 del C.S.J.  
[Caroline057@hotmail.com](mailto:Caroline057@hotmail.com)  
**Celular. 317-2828845**

Señor:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA.**  
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL**

**RADICADO: 2013-13**

**DEMANDANTE: JOSE DAVID PEÑA BARRERA**

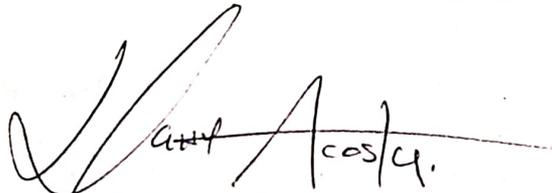
**DEMANDADO: HEREDEROS DEL CAUSANTE NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.) SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO.**

**HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.024.540.872**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, respetuosamente me dirijo a usted para manifestar mediante este documento que confiero **PODER** amplio y suficiente a la abogada **CINDY CAROLINA ASTORQUIZA PACHECO** mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.014.237.551 de Bogotá, Abogada en ejercicio, con la tarjeta profesional No. 349.344 del Consejo Superior de la Judicatura, portadora del correo electrónico [caroline057@hotmail.com](mailto:caroline057@hotmail.com) tal cual como parece registrado en el SIRNA, para que me represente dentro en la demanda ordinaria laboral referida, actualmente tramitada en este juzgado.

Mi apoderada tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio del mandato aquí encomendado, de tal forma que podrá bajo su sana crítica interponer todos los trámites y acciones procesales pertinentes para la defensa de mis intereses, así como para sustituir, renunciar, transigir, reasumir y especialmente para conciliar las pretensiones y las excepciones que hacen parte del presente proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a la abogada **CINDY CAROLINA ASTORQUIZA PACHECO** en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,



**HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO**  
C.C N° 1.024.540.872

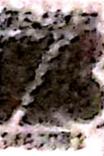
Acepto,



**CINDY CAROLINA ASTORQUIZA PACHECO**  
C.C. 1.014.237.551 de Bogotá  
T.P. 349.344 del C.S.J.  
[Caroline057@hotmail.com](mailto:Caroline057@hotmail.com)  
**Celular. 317-2828845**

317 282 8845

AGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1063 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Setenta Y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1024540872 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Harry Acosta*



pkz9000j2zqn  
21/06/2021 - 15:52:57



----- Firma autógrafa -----

Papel para uso exclusivo de la Notaría 73 de Bogotá

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Nohora I. Garzon*



**NOHORA IRENE GARZON CUBILLOS**

Notario Setenta Y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: pkz9000j2zqn

VICTORIA BERNAL TRUJILLO